Dictamen U.O.C./E.C. Nº 009/2021.-

| | |
|---|---|
| **MARCO LEGAL** | **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020** – "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" |
| **PAC/ID Nº** | 390252 |
| **DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO** | "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CORDILLERA - PLURIANUAL". |
| **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** | C.P. CATALINA CORONEL |
| **RESPONSABLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ELABORACIÓN DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS** | C.P. CATALINA CORONEL, Jefa de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Cordillera. |

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial en cumplimiento a lo establecido en **la Resolución DNCP N° 1890/2020,** procede a emitir el siguiente DICTAMEN:

**1 -) INTRODUCCIÓN:**

Las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Jefe de la Sección Informática, constituye la base para la programación y consolidación de los procesos licitatorios a ser desarrollados en el presente Ejercicio Fiscal 2021 por la Circunscripción Judicial de Cordillera. Las Especificaciones Técnicas, contienen los requerimientos establecidos por el ámbito solicitante.-

Se solicitó informe, sobre los aspectos y metodología que se han utilizado dentro de marco normativo al ámbito encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencia en el proceso licitatorio individualizado más arriba.

**2-) METODOLOGÍA APLICADA PARA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS:**

La metodología aplicada y utilizada para la elaboración y estimación de Precios Referenciales, se ha realizado en concordancia con las disposiciones legales vigentes **(ANEXO - RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020**), y se ha optado por el **PRECIO MAS BAJO** (precios referenciales obtenidos a través de presupuestos solicitados a potenciales oferentes y adjudicaciones realizadas), teniendo en consideración uno de los Principios establecidos en el Anexo (Último punto) de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.-

- Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

**2.1)** Un proceso Adjudicado - ID Nº 373997.-

**2.2)** Un proceso Adjudicado - ID Nº 357943.-

**2.3)** Solicitud a un potencial Oferente (VANGUARDIA Servicios Integrales).-

...//...

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Jefe de U.O.C.

Dictamen U.O.C./E.C. Nº 009/2021.-

...//...

Los cuales se detallan en las documentaciones que se adjuntan al presente dictamen.

Caacupé, 19 de julio de 2.021.-

ES MI DICTAMEN.-

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Jefe de U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Circunscripción Judicial de Cordillera

**Nombre del llamado**: Servicio de Limpieza Integral- Plurianual

Estimación de Precio Referencial.

| PRECIO 1-ID 373997 | PRECIO 2-ID 357943 | PRECIO 3- POTENCIAL OFERENTE. | PRECIO PROMEDIO |
|---|---|---|---|
| 42.748.190.- | 27.950.000.- | 44.000.000.- | 38.232.730 |

**Precio N° 1**: Precio adjudicado y publicado por organismo del Sector Público.

**Precio N° 2**: Precio de última adjudicación de la convocante.

**Precio N° 3:** Precio proveído por potencial oferente.

Justificación de la disminución del Precio referencial en relación al Precio Promedio proveído inicialmente: en el Precio 2- se presenta la última adjudicación por la propia convocante, queda a criterio de ésa superioridad optar por el precio más bajo.

C.P. Catalina Coronel
Servicios Generales
Jefe de Sección

Caacupé, 28 de mayo de 2021.

**SEÑORES**
**VANGUARDIA, SERVICIOS INTEGRALES**
**PRESENTE**

C.P. Catalina Coronel, jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a ustedes en el marco del llamado," **Servicio de Limpieza Integral- Plurianual"** a fin de solicitar su buena predisposición y provea a ésta administración de los precios estimados por su empresa de manera a ser considerado para la obtención de un precio referencial o promedio.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

C.P. Catalina Coronel
Servicios Generales
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
SERVICIOS GENERALES

Recibido
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224-912
Cel.: 0992 446544
28/05/2021
12:30 hs

Vanguardia
Servicios Integrales
**Limpieza Integral, Fumigación y Jardinería**
Central: Emilio Castelar c/ Callejón Nº 1844
Oficinas Administrativas: Herrera 2459 c/ Cap. Rivarola
Telfax: 021-224 – 912
E-mail: naty.pereyra@hotmail.com
vanguardiaserviciosinfo@gmail.com
Móvil: (0992) 446-544

Asunción, 11 de Junio de 2021

**Señores**
**Corte Suprema de Justicia**
**Circunscripción Judicial de Cordillera**
**Presente:**

**Ing. Agr. Eva Natalia Pereyra Acosta**, Propietaria y Representante Legal de la empresa unipersonal ***"Vanguardia"***, con **RUC Nº 2206452-4**, se dirige a usted a fin remitir cotización del servicio de Limpieza solicitados para iniciar los trámites del llamado correspondiente al ***"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" – PLURIANUAL***

Se adjunta Planilla de Precios.

Sin otro particular y esperando haber cumplido con lo solicitado, me despido de usted.-

Atentamente.

**Ing. Agr. Eva Natalia Pereyra Acosta**
**Propietaria – Representante Legal**

Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224-912
Cel.: 0992 446544

Vanguardia
Servicios Integrales
Limpieza Integral, Fumigación y Jardinería
Central: Emilio Castelar c/ Callejón Nº 1844
Oficinas Administrativas: Herrera 2459 c/ Cap. Rivarola
Telfax: 021-224 – 912
E-mail: naty.pereyra@hotmail.com
vanguardiaserviciosinfo@gmail.com
Móvil: (0992) 446-544

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total (IVA incluído) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Limpieza Integral | Mes | 24 | 44.000.000 | 1.056.000.000 |
| | | | | **Precio Total** | **1.056.000.000** |

Natalia Pereyra

**Ing. Agr. Eva Natalia Pereyra Acosta**

**Propietaria – Representante Legal**

Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224-912
Cel.: 0992 446544

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

# CONTRATO Nº 033/2017

**"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CORDILLERA", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA"**

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. ROSA BEATRIZ YAMBAY GIRET**, con Cédula de Identidad **N° 1.483.157,** en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, autorizada por acordada N° 1.162 de fecha 28/02/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **VANGUARDIA, con RUC N° 2206452-4**, domiciliada en Emilio Castelar c/ Callejón Nº 1844, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA**, con Cédula de Identidad **N° 2.206.452**, en su carácter de Propietaria de la Empresa adjudicada, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CORDILLERA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

La presente Licitación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, en relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, LCO Nº 02/2017 "**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CORDILLERA" – PAC/ID N° 334972**, adjudicada por Resolución N° 565/17 de fecha 24 de Octubre de 2.017, emanada del Consejo de Administración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, y que serán proveídos por el CONTRATISTA al CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

**2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de cumplimiento de contrato.
g) Documentos del adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en



Natalia Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardineria y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidenta
XIII Circunscripción Judicial

caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334972.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017, "**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CORDILLERA**" – **PAC/ID N° 334972,** convocado por la Circunscripción Judicial de Cordillera. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 565/17 de fecha 24 de Octubre de 2.017, emanada del Consejo de Administración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales de los Años 2018 y 2019. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).**

6.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

6.2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del Contrato es de **Gs. 672.513.156 (Guaraníes seiscientos setenta y dos millones quinientos trece mil ciento cincuenta y seis),** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, cuyos ítems se detallan a continuación:

| Item | Código de Catálogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Canti-dad | Precio Unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 76111501-001 | Servicio de Limpieza Integral y Fumigación del Edificio del Palacio Justicia de Cordillera | Mes | 21 | 32.024.436.- | 672.513.156.- |
| | | | | | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO | 672.513.156.- |

6.3 El **CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida a la Administradora de Contrato, donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar: **a)** Documentos solicitados en las



Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Natalio Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 371.746
0981 - 545.658

C.E.C. – CGC 16.4 , 16.5 en los apartados a), b) y c); **b)** Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente; **b)** Copia de las notas de remisión firmadas por el responsable de la recepción del servicio adjudicado, como prueba de que los servicios fueron efectivamente entregados conforme al Contrato y en la misma se debe indicar: Nº de factura a la cual corresponde. (La factura deberá estar debidamente llenada con los datos del CONTRATANTE, deben indicar la modalidad de contratación así como el RUC de la Corte Suprema de Justicia, el concepto bien especificado, número de contrato). Además deberán anexar, una copia autenticada de los siguientes documentos: **1)** Nómina del personal que prestó servicio el mes anterior; **2)** La planilla de pago al Instituto de Previsión Social, donde conste la mencionada nómina.

6.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional. El Pago se depositara en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

6.5 El presente Contrato es **PLURIANUAL** por lo tanto el compromiso correspondiente a los Ejercicios 2018 y 2019 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones.

6.6 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en el Banco y Número de Cuenta del CONTRATISTA, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta **Banco VISION, Cta. Cte. Nº 0000000900432864**.-

6.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).**

7.1 El **CONTRATISTA** deberá prestar los servicios solicitados a partir del día de la formalización del Contrato, a través del Acta de Inicio, conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta adjudicada.

7.2 El **CONTRATISTA** deberá designar una persona responsable ante la **CONTRATANTE,** que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.

Natalia Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la **LIC. GRACIELA DOLORES LÓPEZ,** Funcionaria designado por Resolución N° 564/17 de fecha 24/10/2017, del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA.

**9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El Contratista se compromete a llevar a cabo el "**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CORDILLERA**", en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

**10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**11. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03.**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).**

Los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es la detallada en el siguiente cuadro:

| PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ | | |
|---|---|---|
| PERIODICIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN | | |
| 1- TAREAS DIARIAS | 1.1- | Barrido y repasado de pisos. |
| | 1.2- | Limpieza de escaleras y barandas |
| | 1.3- | Limpieza de vidrios de alto tránsito. |
| | 1.4- | Limpieza y desinfección de sanitarios (personal femenino para sanitarios de damas y masculino para sanitarios de caballeros). |
| | 1.5- | Descarga, limpieza y desinfección de ceniceros y cestos de basura. |
| | 1.6- | Embolse de residuos con bolsas provistas por la empresa contratada. |
| | 1.7- | Limpieza de mobiliarios y equipos de oficina (computadoras, impresoras, teléfonos y similares). |
| | 1.8- | Limpieza de accesorios metálicos. |
| | 1.9- | Reposición de papel higiénico, jabón líquido y las toallas, proveídos por la empresa contratada. |
| | 1.10- | Aplicación de desodorante de ambiente en aerosol. |
| | 1.11- | Limpieza de espejos. |
| | 1.12- | Limpieza y lustre de apliques. |
| | 1.13- | Limpieza de puertas, mamparas y ventanas. |
| | 1.14- | Limpieza de interior de cabinas de los 4 (cuatro) ascensores. |
| | 1.15- | Limpieza de veredas, explanadas, accesos y estacionamientos. |
| | 1.16- | Recolección de basuras. |
| 2- TAREAS | 2.1- | Limpieza profunda de pisos duros en general. |

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Yatadia Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

| | | |
|---|---|---|
| **SEMANALES** | **2.2-** | Limpieza profunda de escaleras y barandas (lustre). |
| | **2.3-** | Limpieza general de techos. |
| | **2.4-** | Limpieza de zócalos. |
| | **2.5-** | Limpieza de terrazas (azotea) y vidrios. |
| | **2.6-** | Limpieza profunda de azulejos, mesadas. |
| | **2.7-** | Limpieza profunda y desinfección de sanitarios. |
| | **2.8-** | Limpieza de equipos de iluminación y cuadros. |
| | **2.9-** | Limpieza de vidrios internos y externos. |
| | **2.10-** | Lustre de muebles. |
| | **2.11-** | Lustre de metales. |
| | **2.12-** | Limpieza profunda de veredas, explanadas, accesos y estacionamientos. |
| | **2.13-** | Limpieza de canaletas. |
| | **2.14-** | Limpieza de sala de máquinas de ascensores. |
| **3- TAREAS QUINCENALES** | **3.1-** | Lavado profundo y encerado de pisos duros. |
| | **3.2-** | Limpieza y baldeo general de las áreas de estar, salas de esperas o recepción. |
| | **3.3-** | Limpieza de vidrios de altura |
| **4-TAREAS MENSUALES** | **4.1-** | Limpieza de zócalos y paredes |
| | **4.2-** | Lavado y lustre de mamparas. |
| **5-TAREAS CUATRIMES-TRALES** | **5.1** | Fumigación de las áreas cubiertas.-<br>Desinfección con productos piretroides para insectos y alimañas.-<br>Fumigación profunda y programada, en las áreas cubiertas por la empresa en los lugares de manejo de alimentos e deberá realizar una limpieza profunda de todas las áreas y equipos que pudieron haber estado en contacto con insecticida, previo a la reutilización del servicio.-<br>Observación: Las fumigaciones se llevaran a cabo cada cuatro meses o si fuera necesario antes.<br>Fumigaciones para el control de cucarachas en todos los registros, baños, desagües con aplicaciones de insecticidas de acuerdo a la fecha de inicio del contrato, luego en forma cuatrimestral como refuerzo hasta completar el tiempo de garantía.<br>Detección de origen, anidación y proliferación, fumigación profunda y tratamiento de exterminio de termitas con sistema de pulverizado en nidos, espacios y lugares inaccesibles (techos, pisos, paredes, mamposterías, subsuelos, pilares, cimientos) con fumigación vía: inyección en las áreas mencionadas o fumigación vía gases fumigantes.<br>Control de insectos, ácaros y arácnidos con aplicaciones de solución acuosa y gases fumigantes para abarcar ambientes y atacar a las que se encuentren a la vista como cajas, libros, muebles con documentación etc.<br>Control de hormigas con aplicación de insecticidas en polvo.<br>Eliminación y control de avispas<br>Control de insectos voladores (moscas y mosquitos), ácaros y arácnidos con aplicaciones de solución acuosa y gases fumigantes para abarcar ambientes y atacar a las que se encuentren a la vista como cajas, libros, muebles con documentación etc.<br>Control de roedores con colocación y reposición mensual de cebos, parafinados y anticoagulantes en todas las zonas como registros, huecos, pasillos, baños etc.<br>Proveer productos, materiales y equipos adecuados para realizar los trabajos<br>Enviar mensualmente un informe sobre los procesos logrados o a efecto de sugerir alguna modificación que se considere necesaria. Los raticidas e insecticidas serán del tipo anticoagulante sanguíneo, conocidos como raticidas de segunda generación. Los días de fumigación serán coordinados con la Convocante.- |

Natalia Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

| | |
|---|---|
| **OBSERVACIONES** | Cabe mencionar que en el edifico proliferan las palomas lo que la empresa contratada deberá combatirlas y prestar mayor atención en los lugar donde se ve afectada por las mismas. |

**1- EN TODOS LOS CASOS LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ PROVEER**

**1.1-** Personal capacitado en el rubro de limpieza para la prestación óptima del servicio. El personal será el propuesto por la empresa. La empresa deberá presentar la nómina propuesta del personal a ser adscripto al servicio; la misma deberá ser aprobada por la Administración de la Contratante.

Además deberá contar con una supervisora de sexo femenino, encargada de organizar, coordinar y supervisar todas las tareas de limpieza del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Cordillera y que será el nexo entre la empresa, el personal de la misma y la Contratante.

La supervisora deberá permanecer mínima e indefectiblemente en el edificio sede del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Cordillera, los días lunes a viernes, desde el inicio del horario establecido hasta la culminación del mismo.

Las presunciones de posibles lluvias o vientos a la hora de iniciación de la jornada, no será causa admisible para no iniciar la labor.

**1.2-** Insumos, elementos, herramientas y maquinarias necesarias para el óptimo cumplimiento de las tareas requeridas.

**1.3-** Dispensers para los sanitarios públicos y privados (entiéndase baños de Magistrados, Funcionarios y Público): instalación de dispensers para papel higiénico, fijados a las paredes, con capacidad para rollos de 500 metros, con provisión del papel color blanco premium.

Instalación de dispensers para jabón líquido o en espuma con capacidad para 1 litro, con provisión del jabón con fragancia, para el lavado frecuente de manos.

Una vez fenecido el Contrato, los dispensers serán retirados por la empresa.

Todos los insumos mencionados deberán ser provistos por la empresa en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de la firma del Contrato, y renovarse tantas veces como sea necesario, sin costo adicional para la Contratante.

**1.4-** Si fuesen requeridos otros insumos, elementos, herramientas y/o maquinarias de alta capacidad para la prestación óptima del servicio de limpieza, la empresa deberá proveerlos en tiempo y forma.

**2- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATADA POR ROTURAS Y/O DAÑOS**

**2.1-** La empresa se responsabilizará por las roturas y/o daños ocasionados por el personal asignado para la prestación del servicio de limpieza.

**2.2-** Cualquier indicio de deterioro del propio objeto o sus accesorios sea mobiliarios o equipos y demás se deberá comunicar inmediatamente a las autoridades de la convocante.

**3- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA**

| | | |
|---|---|---|
| PARA LIMPIEZA DE SANITARIOS DE ALTO TRÁNSITO | 3.1- | Detergente para la limpieza de todos los sanitarios. |
| PARA LIMPIEZA DE PISOS DUROS DE ALTO TRÁNSITO (como ser veredas y estacionamientos) | 3.2- | Detergente concentrado especialmente formulado para limpieza de pisos de alto tránsito. |
| PARA DESINFECCIÓN PROFUNDA | 3.3- | Hipoclorito de sodio concentrado con graduación 6 % |
| PARA TODOS LOS SANITARIOS | 3.4- | Pastilla para inodoro. |
| PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AZULEJOS DE SANITARIOS | 3.5- | Limpiador con desinfectante y desodorante. |
| PARA DESODORIZACIÓN DE PISOS | 3.6- | Desodorante de ambiente líquido concentrado; aromas cítricos o frutales. |
| PARA DESODORIZACIÓN DE AMBIENTES EN GENERAL | 3.7- | Desodorante de ambiente en aerosol, con acción antimicrobiana. De 3 diferentes fragancias no florales, que no dañen la capa de ozono. |
| PARA LUSTRE DE MUEBLES EN GENERAL | 3.8- | Lustra muebles con restaurador y silicona de efecto prolongado, apto para uso de fórmica, madera, plástico y cuero. |
| PARA LIMPIEZA DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y APARATOS TELEFÓNICOS | 3.9- | Limpiador con desinfectante y bactericida. |

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial



Natalia Perez
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

| | | |
|---|---|---|
| PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTO TRÁNSITO, ESPEJOS, PUERTAS Y PASAMANOS DE METAL | 3.10- | Limpiador líquido multiuso. |
| PARA LUSTRE DE METALES | 3.11- | Crema abrillantadora de metales. |
| PARA LIMPIEZA DE INTERIOR DE CABINAS DE ASCENSORES | 3.12- | Limpiador con secuestrante de polvo. |
| PARA ENCERADO DE PISOS DUROS EN GENERAL | 3.13- | Cera acrílica antideslizante. |
| **4- DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA** | | |
| PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES DELICADAS | 4.1- | Paño de micro fibras (que no desprendan pelusas). |
| PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES QUE NO REQUIERAN DE MAYOR CUIDADO | 4.2- | Franela convencional absorbente. |
| PARA LIMPIEZA DE SANITARIOS | 4.4- | Esponja (de colores diferentes a los utilizados para el lavado de vasos, tazas, platos y demás cubiertos). |
| PARA LIMPIEZA DE INODOROS | 4.5- | Cepillo con fibras resistentes. |
| PARA EMBOLSE Y DESCARGA DE BASURA EN TACHOS | 4.6- | Bolsas para basura con capacidad para 150 o 200 litros. |
| PARA EMBOLSE Y DESCARGA DE BASURA EN CESTOS | 4.7- | Bolsas para basura con capacidad para 40 litros. |
| PARA BARRIDO DE ACCESOS Y ESCALERAS | 4.8- | Escobillones apropiados para áreas internas (cerdas blandas). |
| PARA BARRIDO DE VEREDAS Y ESTACIONAMIENTOS | 4.9- | Escobillones apropiados para áreas externas (cerdas duras). |
| PARA LIMPIEZA DE TECHOS | 4.10- | Prolongador telescópico. |
| PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS | 4.11- | Equipo mojador y escurridor con prolongador telescópico, escalera telescópica. |
| PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA | 4.12- | Prolongador, silleta, andamio, arnés de seguridad reforzado, chalecos con compartimiento para herramientas, casco, y escalera. |
| PARA REPASADO DE ÁREAS PEQUEÑAS | 4.13- | Balde Kit. |
| PARA REPASADO DE ÁREA AMPLIA | 4.14- | Carro prensa mopa. |
| OTROS | 4.15- | Placas de señalización que identifican las áreas de limpieza y ayudan al aislamiento de las mismas. |
| | | Carro organizador (para colocar elementos e insumos de limpieza y bolsas de basura), guantes de goma especiales para limpieza y otros elementos que se requieran para la realización óptima del servicio de limpieza y que no estén especificados en este apartado. |

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial



Natalia Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardineria y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

| | | |
|---|---|---|
| | | En los días de lluvia se deberá ubicar alfombras absorbentes en todas las entradas al edificio; tal como se indica a continuación:<br>1 (una) De 1.50m x 1m aprox. para la entrada principal del bloque A y otra en el bloque B<br>2 (dos) De 1m x 0.80m para la entrada de funcionarios.<br>Las alfombras deberán ser retiradas después de la lluvia. |

**5- CONDICIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA**

**5.1-** Para la limpieza de vidrios de altura, la empresa proveerá de 2 (dos) personales como mínimo (incluidos en la cantidad ya solicitada), capacitados para el efecto. El personal encargado de la limpieza de vidrios de altura deberá contar obligatoriamente con los implementos de seguridad establecidos en el punto 4.12.

**6- MAQUINARIAS DE ALTA CAPACIDAD**

**6.1-** Aspiradoras industriales de polvo y líquido aptas para la limpieza de grandes edificios de alto tránsito, con complementos adaptadores. La cantidad que fuere necesaria.

**6.2-** Máquinas lavadoras de alfombras, lavadoras de pisos, enceradora de pisos y mantenedora (para mantener el brillo de los pisos duros). La cantidad que fuere necesaria.

**6.3-** Hidrolavadoras a presión con motor trifásico para agua caliente y fría para el lavado de los pisos. La cantidad que fuere necesaria.

**7- EXIGENCIAS EN CUANTO AL PERSONAL**

**7.1-** El personal asignado a la prestación del servicio deberá estar debidamente uniformado, además deberá contar con un carnet identificatorio, con todos los datos, el cual será provisto por la empresa y visada por él comitente. Adicionalmente, el personal que realice labores que conlleven riesgos para su integridad física, deberá contar con los mínimos requisitos de seguridad.

**7.2-** Cantidad de personal **9 (nueve),** incluido dentro de la esa misma cantidad la designación de 1 (una) supervisora. El horario de trabajo será de lunes a viernes en horario de 06:00 hs a 15:00 hs, para lo cual tendrán una carga horaria de 8 (ocho) horas diarias y 1 (una) hora de descanso.

**7.3- Supervisión del servicio:** la empresa deberá designar **1 (una) supervisora (sexo femenino)** responsable del equipo de limpieza.

La supervisora deberá organizar, coordinar y supervisar todas las tareas de limpieza y resolver situaciones de urgencias durante la ejecución de los servicios realizados en Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Cordillera. En tal sentido, deberá permanecer mínima e indefectiblemente en el edificio, los días lunes viernes, desde el inicio hasta la culminación del horario.

La supervisora deberá estar dotada de medios de comunicación accesible en forma permanente.

**7.4- Registro de asistencia:** en todos los casos el personal de limpieza deberá registrar indefectiblemente su entrada y salida en la institución, a través de cualquier tipo de reloj marcador, el cual será provisto por la empresa y retirado una vez fenecido el Contrato. El lugar de ubicación del reloj marcador será definido por la Contratante y ésta, a través del Administrador de Contrato designado podrá tener directa participación en el control de la asistencia del personal de la empresa.

En caso de registrarse ausencia de personal sea cual sea el motivo ajeno a la Contratante, la supervisora comunicará este hecho en forma inmediata a la empresa, que deberá enviar el remplazo necesario en un plazo no mayor a 2 (dos) horas. Si la empresa no enviara personal para remplazo pasado este tiempo, se dará por no cubierto el servicio y se aplicarán las penas pecuniarias establecidas por la Contratante.

**7.6- Inscripción en el Seguro Social:** El personal de limpieza en su totalidad deberá estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS), para lo cual la empresa deberá presentar copia autenticada de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social (IPS) en forma mensual como requisito para el cobro.



Natalia Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

Rosa Beatriz Yambay Girel
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

**8- SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

**8.1-** El servicio de limpieza será controlado permanentemente por la Administración, desde el inicio y hasta el fenecimiento del Contrato; a través del Administrador de Contrato designado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

**9- PENAS PECUNIARIAS SOBRE EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA**

9.1- En cuanto al control de asistencia del personal de limpieza; mensualmente se contabilizarán las ausencias del personal no reemplazado por la empresa y al respecto se elevará un informe a fin de contar con la autorización de la Oficina Administrativa de la Contratante para proceder a la aplicación de una multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido remplazado por la empresa, la multa será descontada del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza contratado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.

**10- EXIGENCIAS POR PARTE DE LA CONVOCANTE**

Será responsabilidad del contratista la observancia de los siguientes puntos:

**a.** Cumplimiento de las obligaciones laborales en cuanto a las medidas de seguridad, higiene y salubridad
**b.** Remitir el listado del personal asignado en cada piso, en caso de sustitución definitivo de alguno, informar en forma mensual al Administrador de contrato.
**c.** Provisión de uniforme e identificación del personal dependiente de la CONTRATISTA.
**d.** Permanencia del personal asignado a su puesto de trabajo en horas laborales.
**e.** Ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas, en los días, horas y lugares señalados en el contrato.
**f.** Contar con el equipo de profesionales especializados para la prestación de dichos servicios, y que crea convenientes para cumplir con el desempeño de sus funciones. Queda aclarado que dichas contrataciones o cualquier otra las hará por su propia cuenta y riesgo.
**g.** Provisión de insumos y artículos de limpieza de primera calidad.
**h.** Retiro diario de basuras de la institución y depositar los mismos en los contenedores habilitados para el efecto, siendo estas en óptimas condiciones de higiene y salubridad.
**i.** El Personal deberá contar con el Seguro Social obligatorio del Instituto de Previsión Social.
**j.** Responsabilizarse por roturas, o daños causados por el personal asignado para la prestación del servicio.
**k.** Observar las normas de: Seguro social, salarios (Art. 228 Código Laboral) salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (especialmente para los trabajos de altura), conforme lo exige el Código Laboral.
**l.** Provisión e Instalación de un reloj marcador para control de entrada y salida del personal asignado.
**m.** Remitir en forma mensual la planilla de aporte Obrero – Patronal (I.P.S.) y la planilla de cobro de salarios al Administrador del Contrato.
**n.** Será responsabilidad de todos los hechos de sus dependientes ( Art. 89 de la ley 2051/03)
**ñ.** El contratista deberá abonar el **salario mínimo legal vigente** a sus personales dependientes.
**o.** El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna si correspondiese.

**CASOS DE EMERGENCIA**

La empresa contratada deberá habilitar un número telefónico para casos de emergencia con personal de limpieza y equipos necesarios para enfrentar situaciones de urgencia (rotura de caños, incendios, desastres naturales, etc.), días feriados, fines de semana y fuera del horario laboral establecido.

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Natalia Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardineria y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley Nº 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 09 mes NOVIEMBRE y año 2017.-

Natalia Perez

**CONTRATISTA**

Vanguardia
*Limpieza, Jardineria y Fumigación*
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

**CONTRATANTE**

## CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representado por el Abog. Cristino Yeza Araujo con C.I. Nº 882.791, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº 1353 de fecha 11 de diciembre de año 2019, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RUC Nº: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma CEVIMA S.A. RUC Nº: 80030180-3, con domicilio legal en Avenida Mariscal López Nº: 3.794 – Edificio Citi – 4to. Piso, de la ciudad de Asunción, república del Paraguay, representado para este acto por el señor Claudio Alberto Escobar Brizuela con C.I. Nº: 2.014.455, en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

### 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el contratista, en relación al PAC Nº: 373997, para el "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACION DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN, JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADOS DE PAZ DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPÚA" de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 189 de fecha 15 de Octubre del año 2020, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
c) Los datos cargados en el SICP,
d) La oferta del proveedor,
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) Pólizas de fiel cumplimiento del contrato y todas las demás Pólizas exigidas en el PBC.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.----------

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 373997.----------

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº: 01 / 2020 - Id Nº: 373997, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Tercera Circunscripción Judicial de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 189 de fecha 15/10/2020.---------- ----------

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Sevima S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | Servicio de Limpieza Integral - Edificio Jurisdiccional - Bloque B | Mes | Unidad | 24 | 42.748.190 | 1.025.956.560 |
| 2 | Servicio de limpieza Integral - Edificio Administrativo - Bloque A | Mes | Unidad | 24 | 12.666.131 | 303.987.144 |

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

**12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

**13. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, a los 31 días del mes de diciembre del 2020.------

Fecha de entrada en vigencia: 05/01/2021.-

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Claudio A. Escojar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.